

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales Subdepartamento de Regulación

Resolución Exenta IF/Nº

7053

Santiago,

2 9 NOV 2023

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1. Que conforme a las atribuciones que le confiere la ley a esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en especial lo dispuesto en los artículos 110, N°2, 114 y 115, todos del DFL Nº 1, de 2005, de Salud, se dictó con fecha 29 de septiembre de 2023, la Circular IF/Nº442, que impartió instrucciones sobre la Confección del Archivo Maestro de Cotizaciones de Salud.
- 2. Que, no obstante, por un error involuntario, en el Título III "Vigencia" de la citada Circular, se indicó el día "10" de enero de 2024 como fecha del primer envío de información, en circunstancias que se debió indicar "18" de enero de 2024.
- 3. Que, por lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades correspondientes;

## **RESUELVO:**

Rectifíquese en el Título III "Vigencia" de la Circular IF/Nº442, de 29 de septiembre de 2023, la fecha del primer envío de información, reemplazándose la frase "10 de enero de 2024" por la siguiente: "18 de enero de 2024".

Para efectos de una mejor comprensión, el contenido del Título III "Vigencia" quedará como sigue:

"La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación, de manera que el primer envío de la información que dé cuenta de las modificaciones antes instruidas, corresponderá al mes de diciembre de 2023, el que debe ser remitido el día 18 de enero de 2024, conforme con la regulación vigente sobre la materia"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

OSVALDO VARAS SCHUDA INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS

PREVISIONALES DE SALUD

BM/MGH/MPO TT Distribución

TT

Sres. Gerentes Generales de Isapres Unidad de Datos y Estadística Subdepartamento de Fiscalización Financiera Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios Departamento de Estudios y Desarrollo Subdepto. Regulación Oficina de Partes Corr 2354 -2023

de Fondos y Segures evisionales de Salud